

## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

## **CONSIDERANDO**

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece:

"Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante el oficio con radicado No. 2024020032883 del 17 de julio de 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno.
- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante el oficio con radicado No. 2024020032884 del 17 de julio de 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$1.000.000.000 dentro del agregado de inversión.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024020033315 del 18 de julio de 2024.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000234 de julio 22 de 2024.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno dentro del agregado de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física con el fin de

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

cumplir con los pendientes ambientales, sociales y jurídicos que se tienen para finalizar con el proyecto que comunica las vías entre el valle de aburra y el Río Cauca, también denominada variante Medellín – Santa Fe de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION	
0-1010	111B	2-3	C24021	170103	\$1.000.000.000	Mejoramiento, rehabilitación y restauración en la red vial de departamento de Antioquia.	
				Total	\$1.000.000.000		

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	111B	2-3	C24021	170058	\$1.000.000.000	Construcción y gestión de obras asociadas a la conexión vial Aburrá – Río Cauca en el departamento de Antioquia.
				Total	\$1.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDON

Gobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA/CORREA TABORDA

Secretaria General

EUGENIO PRIETO SOTO Secretario de Hacienda

	and the second s			(		
		NOMBRE	FIRMA	FECHA		
Proyectó		da Rodríguez, Profesional Universitario	NOREM PINEDA	22-07-2024		
Revisó	Cristian Mauricio Bu	riticá García, Director de Presupuesto	ERSMAN NORTREG	22.7-24		
Revisó	Revisión Jurídica De		Weso Asic	V23/7/24		
Aprobó	Jorge Enrique Caña	s Giraldo, Subsecretario Financiero	Turky	22-724		
Revisó	Nestor Fernando Zu	lluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control	Own Rig !	94/07/24		
Aprobó	Carlos Andrés Rold	án Alzate: Subsecretario Prevención del Daño	N. Malada	74/02/24		
	Antijurídico		Masharlan	FILOH OF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones						

legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.